



RAD. 68001-34-03-001-2022-00127-00
ACCIÓN DE TUTELA

Bucaramanga, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial rendida por la Asistente Administrativo Grado 5 de Oficina de Apoyo, en la cual refiere que no ha sido posible notificar a los vinculados MARIO ENRIQUE ARCE POSADA y MARLLY FARLYAN VEGA RIOS, pese a las diversas averiguaciones adelantadas y la remisión de correspondencia física que se encuentra en proceso de devolución; se dispondrá, conforme lo previsto en el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el Art. 108 del C.G.P., a ordenar el emplazamiento de dichas personas.

En consecuencia, el Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de los señores MARIO ENRIQUE ARCE POSADA y MARLLY FARLYAN VEGA RIOS, por el término de un (1) día, mediante inclusión en el registro nacional de persona emplazadas y aviso en el micrositio de este Juzgado en la página de la Rama Judicial, para que se sirva comparecer a notificarse personalmente en Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil Circuito Bucaramanga, o mediante correo electrónico ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: Cumplido el termino de emplazamiento, sin que hayan comparecido la emplazada, ingrese inmediatamente el expediente al Despacho, para lo pertinente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
JUEZA